

ATENCIÓN TEMPRANA, PASO A PASO

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales



**Comunidad
de Madrid**



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



comunidad.madrid/publicamadrid

Comunidad de Madrid

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

www.comunidad.madrid

Autor pictogramas: Sergio Palao. Origen: ARASAAC
(<http://www.arasaac.org>). Licencia: CC (BY-NC-SA). Propiedad:
Gobierno de Aragón (España)

Cuarta edición digital, julio de 2026.

Contenido

Mi hijo necesita atención temprana	4
¿Qué es la atención temprana?.....	5
¿Qué tienen que hacer las familias?	6
¿Qué tipo de atención se presta al menor y su familia?.....	8
¿Cómo se revisa la necesidad de atención temprana?	10
¿La familia puede solicitar la revisión de la necesidad de atención temprana?.....	11
Te puede interesar	12



Mi hijo necesita atención temprana

Cuando los padres sospechan que su hijo tiene alguna dificultad en su desarrollo y que tal vez necesite apoyo o tratamiento, les surgen dudas, preguntas e inquietudes que necesitan resolver.

Este documento quiere dar respuesta a estas primeras preguntas sobre qué es la atención temprana y los pasos a seguir para que su hijo pueda recibir la atención que necesita.



Si necesitas más información puedes consultar el apartado dedicado a la [atención temprana](#) en el portal web de la Comunidad de Madrid.



¿Qué es la atención temprana?

La atención temprana es el conjunto de actuaciones preventivas y de promoción del desarrollo integral de los menores de 6 años, su familia y sus entornos, que se prestan desde el ámbito sanitario, educativo y de servicios sociales para dar respuesta lo más inmediata posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los menores con alteración en su desarrollo, con discapacidad o riesgo de padecerla o en situación de dependencia.

El objetivo de la atención temprana es potenciar la capacidad de desarrollo y bienestar de los menores, su autonomía personal y posibilitar su plena inclusión en el medio familiar, escolar y entorno social.

La atención temprana requiere la coordinación entre los servicios sanitarios, educativos y de políticas sociales para desarrollar actuaciones de prevención de situaciones de riesgo, evaluación de necesidades, así como para ofrecer una atención interdisciplinar y realizar el seguimiento del menor.



¿Qué tienen que hacer las familias?

Accede a la atención temprana en 5 pasos:



1

Contactar con su pediatra o especialista del SERMAS o con el profesional de la red de orientación especializada del centro educativo donde esté escolarizado el menor.

- Los profesionales sanitarios del SERMAS o los profesionales de la red de orientación especializada autorizados por la consejería competente en materia de educación realizarán, si procede, la derivación del menor a la unidad de valoración del centro base **CRECOVI a través del Registro Único de Atención Temprana.**

Solicitar la valoración inicial de la necesidad de atención temprana, discapacidad y dependencia para menores de 6 años en el Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI).

SOLICITUD	
APELLIDOS	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
POBLACIÓN	
MOTIVO	
Fecha y firma	

2

- Cumplimentar la solicitud disponible en sede.comunidad.madrid
- Presentar los documentos por registro electrónico o presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registro, preferentemente de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (C/ O'Donnell, 50)
- La **solicitud permite iniciar la valoración de atención temprana, discapacidad y dependencia**, salvo que la familia se oponga porque solo quiere valorar la atención temprana.



El CRECOVI realiza la valoración del menor



3

- La valoración de la necesidad de atención temprana y el grado de discapacidad se realizará en las dependencias del CRECOVI o en modalidad no presencial.
- La valoración de la situación de dependencia de los menores de tres años se realizará en la sede del CRECOVI y la valoración de los menores entre tres y seis años se realizará en su residencia habitual.
- La familia recibirá el dictamen y resolución de necesidad de atención temprana (contiene el diagnóstico, el tipo de tratamiento recomendado y el plazo de validez previsto) y, en su caso, la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad y la resolución del grado de dependencia.



4

Solicitar una plaza pública en un Centro de Atención Temprana o en un Centro Base. Se pueden señalar hasta dos centros que forman parte de la Red Pública de Atención Temprana.

- Cumplimentar la solicitud de “Acceso a una plaza de atención temprana” disponible en sede.comunidad.madrid
- Presentar los documentos por registro electrónico o presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registro, preferentemente de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (C/ O'Donnell,50).

Adjudicación de plaza



5

- Desde la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad se pondrán en contacto con la familia cuando exista una plaza vacante que se adapte a las necesidades del menor.

¿Qué tipo de atención se presta al menor y su familia?



Actualmente la Comunidad de Madrid oferta dos tipos de plazas:

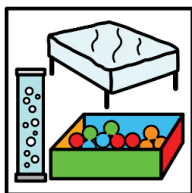
- Plazas de tratamiento.
- Plazas de apoyo y seguimiento.

PLAZAS DE TRATAMIENTO

- Intervención directa con el menor y la familia prestando coordinadamente los servicios de estimulación, fisioterapia, psicomotricidad, logopedia y/o psicoterapia que precise de manera autónoma.

PLAZAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

- Intervención directa con el menor y la familia de menos periodicidad que incluye orientaciones dirigidas a los ámbitos familiar, escolar y social con el objetivo de procurar las mejores condiciones de atención al menor.



Las plazas públicas de atención temprana se prestan en los Centros de Atención Temprana y en los Centros Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid.

Ambos tipos de centros especializados en el tratamiento integral de los menores buscan potenciar la capacidad de desarrollo, el bienestar y la inclusión social de estos, así como la participación activa de las familias en todo el proceso.

¿Cómo se revisa la necesidad de atención temprana?

Si el menor ha accedido a un centro de la red pública de atención temprana no se realiza la revisión y el dictamen mantiene su validez hasta la finalización de la intervención terapéutica.

Si el menor no ha accedido a un centro de la red pública de atención temprana, la necesidad de atención temprana se revisa de oficio por el CRECOVI cuando finalice el plazo de validez previsto en el dictamen de necesidad de atención temprana.

Recuerda que, si CRECOVI no revisa de oficio la necesidad de atención temprana en plazo, se mantendrá la validez del dictamen hasta que se emita una nueva resolución, salvo que la revisión no pudiera realizarse por causas imputables a los representantes legales del menor.

¿La familia puede solicitar la revisión de la necesidad de atención temprana?

De manera excepcional, la familia puede solicitar la revisión si el menor no ha accedido a un centro de la red pública de atención temprana y se producen cambios sustanciales acreditados documentalmente, que supongan un agravamiento de las circunstancias que fueron tenidas en cuenta para la emisión del dictamen de necesidad de atención temprana del menor.



Te puede interesar

¿Qué es el reconocimiento del grado de discapacidad?

- El reconocimiento del grado de discapacidad es un documento administrativo que reconoce a su titular la condición de discapacidad.
- Su calificación permite el acceso del ciudadano a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos otorgan.
- Implica una limitación para las actividades de la vida diaria de, al menos, un 33%.

Si quieres conocer las utilidades del reconocimiento del grado de discapacidad puedes obtener más información en el documento orientativo: [“Servicios, prestaciones, ayudas y beneficios dirigidos a personas con discapacidad”](#).



Te puede interesar

¿Qué es la situación de dependencia?

- Es el estado en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o pérdida de autonomía, física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra persona para realizar actividades básicas de la vida diaria u otros apoyos para su autonomía personal.

Si quieres más información sobre los servicios y prestaciones de dependencia, puedes visitar la [guía práctica de dependencia](#) en el portal web de la Comunidad de Madrid.



Cuando los padres sospechan que su hijo tiene alguna dificultad en su desarrollo y que tal vez necesite apoyo o tratamiento, les surgen dudas, preguntas e inquietudes que necesitan resolver. Este documento quiere dar respuesta a estas primeras preguntas sobre qué es la atención temprana y los pasos a seguir para que su hijo pueda recibir la atención que necesita.



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

